

REVISTA 2022 (REALIZARAN EL TRAMITE LAS LICENCIAS PARES)

MES	DESDE LICENCIA	HASTA LICENCIA
MARZO	1	2000
ABRIL	2001	4000
MAYO	4001	6000
JUNIO	6001	8000
JULIO	8001	10000
SEPTIEMBRE	10001	12000
OCTUBRE	12001	14000
NOVIEMBRE	14001	15776

LICENCIAS EN SITUACION DE ACTIVA, SUSPENSION TEMPORAL Y EXCEDENCIA.

Las licencias de Autotaxi se pueden encontrar en alguna de estas situaciones administrativas: activa, suspensión temporal y excedencia. A efectos de garantizar la revisión de las licencias se consideran los siguientes supuestos de aplicación:

- Si en el mes que corresponde pasar la revisión de acuerdo con el Calendario, la licencia esta activa, pero en el período objeto de revisión ha estado en parte en suspensión/excedencia: se pasará la revisión por el período en el que la licencia estuvo en activo.
- Si en el mes que corresponde pasar la revisión de acuerdo con el calendario, la licencia está en suspensión/excedencia, no tiene que pasar la revista.

PARA REALIZAR ESTA GESTION PEDIR CITA A TRAVES DE LA PAGINA WEB <https://mostrador.scat.es/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL TITULAR

- Fotocopia **DNI del titular**.
 - **VIDA LABORAL** del titular (fecha máxima un mes desde la solicitud), si tiene Tarjeta Identificativa, podrá obtenerla por los siguientes medios:
 - DNI electrónico/Certificado Digital/ Cl@ve / SMS, a través de Internet, en la página de la Seguridad Social.
 - **JUSTIFICANTES DE PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DEL TPV** en el que esté reflejado el número de la licencia de taxi y/o el nombre y apellidos completos de su titular, de reciente expedición (fecha máxima de 15 días).
 - Si tiene **SOCIO COLABORADOR**: DNI y Vida Laboral (Igual que el titular).
 - Si tiene **EUROTAXI**, certificado de la Radio-Emisora en el que conste:
 - Número y características de los servicios realizados a personas con movilidad reducida.
 - Servicios demandados que no hayan podido ser atendidos y
 - Quejas y reclamaciones de los usuarios.
 - Si tiene **CONDUCTORES**: la Vida Laboral de empresa será aportada por Asesoría SCAT
- Los titulares de más de una licencia podrán tramitar conjuntamente la revista de todas sus licencias, debiendo presentarla en el mes que corresponda al número de licencia más bajo.

REQUISITOS

- Conductores asalariados y Conductores titulares:
 - Ser titular del permiso de conducción de la clase B en vigor.
 - Ser titular del permiso municipal de conductor de Autotaxi en vigor.
 - Estar inscrito en el Registro Municipal de Licencia (Tarjeta de identificación).
 - Estar en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- Vehículo domiciliado en la Comunidad de Madrid.
- Disponer de autorización de circulación como Autotaxi, ITV en vigor, antigüedad y seguro de responsabilidad civil.
- Taxímetro: revisión metrológica en vigor con las tarifas vigentes.

IMPORTANTE en el momento de pasar la revista tienen que estar en vigor las **ITVs** correspondientes y los **PERMISOS MUNICIPALES**.

NOTA: El titular que no presente la revista en la fecha que le corresponde podrá ser sancionado por parte del Ayuntamiento.